REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. DECLARATIVO VERBAL (RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS).
DTE. AURA ROSA GONZÁLEZ Y OTROS.
DDO. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00309 00

Valledupar, 31 de agosto de 2021.

AUTO:

De conformidad con el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso, con aplicación especial de las disposiciones del artículo 379 ib., se corre traslado a la parte demandada por el término de 20 días para lo que a bien tenga, de la estimación juramentada de lo que adeuda o considera deber la demandante, dentro del proceso de rendición provocada de cuentas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**
**JUEZ**

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 75 el día 1 de septiembre - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA